



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARIA GENERAL

287986

145122

Documento N° ..... Expediente N° .....

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000379

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2018-MDT/A

El Tambo, 25 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

La Solicitud de 22 de enero de 2018 de la Sra. Yesenia Adelaida Barra Campos, la Resolución de Alcaldía N° 311-2017-MDT/A de 30 de diciembre de 2017, sobre procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 052-2017-DIVORCIOS, Don Paul Enrique Tarazona Ari y Doña Silbina Amanda Campos Añasco, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de su matrimonio realizado el **12 de enero de 2015** en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, cumpliendo con adjuntar los requisitos documentales respectivos, siendo calificada positivamente con el Informe Legal N° 052-2017-MDET-GDSA/D emitido por el Encargado de la Oficina de Divorcios; llevándose a cabo la Audiencia de Ratificación de Separación Convencional el 15 de setiembre de 2017 donde ambos solicitantes de forma libre, voluntaria y unánime, expresaron afirmativamente su deseo de separarse;

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 311-2017-MDT/A de 30 de diciembre de 2017 Declara disuelto el Vínculo Matrimonial existente entre Don Paul Enrique Tarazona Ari y Doña Silbina Amanda Campos Añasco, que corre inscrita en el Expediente N° 6765-2014, ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con fecha **doce de enero de dos mil doce (12 de enero de 2015)**;

Que, mediante Solicitud de 22 de enero de 2018 la Sra. Yesenia Adelaida Barra Campos, solicita se corrija el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 311-2017-MDT/A de 30 de diciembre de 2017 por presentarse discrepancias en la fecha de la celebración del matrimonio; que revisado los actuados se puede evidenciar la existencia de un error material en la fecha que se consigna en esta acto resolutorio; por lo que debe procederse a realizar la corrección respectiva;



DIVORCIOS  
Opinión legal  
JUAN HENRY RIVERA PARRAGUIRE  
ABOGADO  
C.A.J. 2335



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000373

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 su reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Certificado de Acreditación N° 050 del Registro de Municipalidades Acreditadas, concordante con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 311-2017-MDT/A de 30 de diciembre de 2017 conforme al detalle siguiente:

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el Vínculo Matrimonial existente entre Don PAUL ENRIQUE TARAZONA ARI y Doña SILBINA AMANDA CAMPOS AÑASCO, que corre inscrita en el Expediente N° 6765-2014, ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con fecha doce de enero de dos mil doce (12 de enero de 2015).**

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el Vínculo Matrimonial existente entre Don PAUL ENRIQUE TARAZONA ARI y Doña SILBINA AMANDA CAMPOS AÑASCO, que corre inscrita en el Expediente N° 6765-2014, ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, celebrado el doce de enero del año dos mil quince (12 de enero de 2015).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** los partes correspondientes a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a fin de que se proceda a la anotación respectiva de acuerdo a Ley; asimismo, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° VIII Sede Huancayo – Título N° 2018-00069181.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente a las partes de dentro del término de Ley para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo  
DIVORCIOS  
OPINIÓN LEGAL  
JUAN HENRY RIVERA HERRERA  
ABOGADO  
C.A.J. 233E

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE